



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CINCUENTA Y CINCO - DOS MIL VEINTIUNO (55-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con quince minutos, del día jueves once de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 54-2021. **3°.** Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2, del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la dispensa para contratar coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **4°.** Solicitudes de graduación profesional. **5°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **6°.** Contratación de coordinadores de carrera. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 54-2021. Se dio lectura al Acta 54-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2, del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la dispensa para contratar coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y recibida en el Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre del mismo año. El Consejo Superior Universitario conoció el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dictamen DAJ 021-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar coordinadores de carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ANTECEDENTES:** 1) En el Punto QUINTO del Acta 1-2021, de sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para nombrar a profesores titulares I como coordinadores de carrera. 2) Se cumplió con los requisitos establecidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el Consejo Superior Universitario. 3) Los documentos que se presentaron y fueron recibidos por medio de correo electrónico (forma autorizada para enviar correspondencia al Consejo Superior Universitario) el cinco de febrero de dos mil veintiuno, son: 3.1 Solicitud emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indicando el motivo por el cual fue requerida la dispensa. 3.2 Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañado del curriculum vitae. 3.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por la secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mismo que contenía: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 3.4 Los profesores titulares que cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, presentaron una carta firmada, a través de la cual desistieron de ocupar el puesto. 3.5 Certificación emitida por el Tesorero, en la que se hizo constar que se contaba con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria y plaza. 4) El diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario acordó ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, en el sentido de presentar también desistimiento de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). Esta ampliación no fue notificada por parte del Consejo Superior Universitario. 5) El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaría de Consejo Directivo, se solicitó a la Secretaría General información del expediente enviado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



informando de la Secretaría General que al tener la información se haría llegar por medio de correo electrónico. 6) El veinte de abril del año en curso, se recibió la providencia de Secretaría General 469-04-2021, en la que se solicitó corregir las certificaciones de Tesorería, agregando la partida SICOIN y también que se adjuntara todos los desistimientos de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). 7) El doce de mayo se envió vía correo electrónico lo requerido en la providencia de Secretaría General 469-04-2021. No presentaron desistimiento los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Victor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. 8) El treinta y uno de mayo, en el oficio DGF 543A-2021, el licenciado Juan Carlos Palencia, Director General Financiero, solicitó que se estableciera el período de contratación de los profesionales propuestos. Por medio de oficio con referencia D-064/LS-2021, también del treinta y uno de mayo, se indicó que el período de contratación comprendía del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. 9) En providencia DAJ 239-2021, recibida el once de agosto, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó aclarar cuál era el estatus laboral de los coordinadores y que se adjuntara el desistimiento de los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Victor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. A lo requerido, se dio respuesta el trece de agosto de dos mil veintiuno. 10) En providencia DAJ 292-2021, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requirió que el Consejo Directivo de esta unidad académica, se sirviera girar instrucciones a donde corresponda a efecto de: 1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la dispensa y el período de contratación de la misma y 2) agregar el período de contratación de la dispensa en la opinión de la Dirección General Financiera. 11) En el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 43-2021, de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo procedió a modificar el Punto QUINTO del Acta 1-2021 y a solicitar a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modificara la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno. 12) El nueve de septiembre, con el oficio DGF 1021A-2021, la Dirección General Financiera modificó lo solicitado. 13) El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se corrigió la certificación emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en la que indica que existe disponibilidad presupuestal para contratar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. **DICTAMEN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la opinión de la Dirección General Financiera y las certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1) Con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I, en el cargo de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oriente (CUNORI) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:

No.	Profesional	Carrera
1	Mtr. Estuardo Samayoa Prado	Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
2	Lic. Delfido Geovany Marroquín	Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
3	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
4	Mtr. Rolando Darío Chávez Valverth	Coordinador de las carreras de Ingeniería.

2) Exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de dispensa se debe realizar previo a la contratación de estas.” En virtud que el Consejo Superior Universitario otorgó la dispensa para la contratación de profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carrera, este organismo **ACUERDA:** I. Nombrar como coordinadores de carreras del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesionales: Estuardo Samayoa Prado, coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; Aníbal Aroldo Guancín González, coordinador de las carreras de Ciencias de la Comunicación; Delfido Geovany Marroquín, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula; Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. II. Proceder a la contratación de los profesionales Estuardo Samayoa Prado, Aníbal Aroldo Guancín González y Delfido Geovany Marroquín, como coordinadores de carrera, conservando la categoría de profesor titular I. -----

CUARTO: Solicitudes de graduación profesional. 4.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Katherine Olivia Isabel Lucero Sánchez**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario), con registro académico **201344240**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INTERCABLE DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA 2019”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Katherine Olivia Isabel Lucero Sánchez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas (Plan Diario) que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Katherine Olivia Isabel Lucero Sánchez**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INTERCABLE DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lucero Sánchez**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, maestro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en artes Jaime René González Cámara, licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Lucero Sánchez**, a la licenciada en Administración de Empresas Josdy Suseth García Méndez. - - - **4.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, con registro académico **201146031**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero civil, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DEL EDIFICIO PARA BODEGAS Y OFICINAS EN LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL, SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, quien para optar al título de ingeniero civil en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DEL EDIFICIO PARA BODEGAS Y OFICINAS EN LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL, SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rodas Linares**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Jorge Mauricio López Vanegas, arquitecto Amílcar Antonio Rosales Miranda, ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos y como suplente, ingeniero Elder Avildo Rivera López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Rodas Linares**, al ingeniero civil Francisco Rafael Cerdón Vásquez y al ingeniero civil René Francisco Contreras Paz. - - - **4.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Manfredo Muñoz Ramírez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201445207**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MORBIMORTALIDAD EN PACIENTES CON INFECCIÓN COVID-19 SOMETIDOS A CIRUGÍA GASTROINTESTINAL DE EMERGENCIA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Manfredo Muñoz Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que

corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I.

Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **José Manfredo Muñoz Ramírez**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MORBIMORTALIDAD EN PACIENTES CON INFECCIÓN COVID-19 SOMETIDOS A CIRUGÍA GASTROINTESTINAL DE EMERGENCIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular

del estudiante **Muñoz Ramírez**, a los siguientes profesionales: maestro en Ginecología Marco Tulio Guzmán y Guzmán, maestra en artes Alma Consuelo Molina Zamora y maestra en ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del miércoles diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Muñoz Ramírez**, a la maestra en Medicina Interna Ely Suyapa Vallecillo Moreno, a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj y a la abogada y notaria María Cristina Ramírez Peralta. - - - 4.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ricardo Andrés García Archila**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201440304**, quien como requisito parcial

previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANIFESTACIONES CARDIOVASCULARES ASOCIADAS A ENFERMEDAD POR COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ricardo Andrés García Archila**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Ricardo Andrés García Archila**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANIFESTACIONES CARDIOVASCULARES ASOCIADAS A ENFERMEDAD POR COVID-19”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Archila**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Ricardo José Cashaj López, maestra en ciencias Nuria María Chávez Salazar y maestra en ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán. III. Fijar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Archila**, al médico y cirujano Luis Estuardo García Gálvez, al médico y cirujano Luis Estuardo García Archila y al médico y cirujano Diego Alejandro García Archila. - - - **4.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jorge Eduardo Marroquín Morales**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201240101**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN HISTOPATOLÓGICA DE GASTRITIS CRÓNICA SECUNDARIO A HELICOBACTER PYLORI”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jorge Eduardo Marroquín Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Jorge Eduardo Marroquín Morales**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN HISTOPATOLÓGICA DE GASTRITIS CRÓNICA SECUNDARIO A HELICOBACTER PYLORI”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Marroquín Morales**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Alma Consuelo Molina Zamora, especialista en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales y médica y cirujana Mónica Lisseth Palacios Prado. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del miércoles diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Marroquín Morales**, al especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, a la maestra en ciencias Claudia Lorena Mazariegos López y al médico y cirujano Welner Guillermo Figueroa Chang. - - - **4.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Astrid Fabiola Mayén Pérez**, inscrita en la carrera de Zootecnia, con registro académico **201145198**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“NIVELES DE AFLATOXINA M1 EN LECHE FLUIDA DE CABRA EN LOS EXPENDIOS DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Astrid Fabiola Mayén Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Astrid Fabiola Mayén Pérez**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“NIVELES DE AFLATOXINA M1 EN LECHE FLUIDA DE CABRA EN LOS EXPENDIOS DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Mayén Pérez**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, licenciado Pablo Henoc Morales Acevedo, licenciado Luis Fernando Cordón Cordón y como suplente, licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Mayén Pérez**, al ingeniero agrónomo Neri Leonel Pérez García, a la contadora pública y auditora Celfa Azucena Torres Vides de Pérez y al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **4.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Alejandra Marisol Lázaro Villeda**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201240103**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE GESTANTES CON PREECLAMPSIA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Alejandra Marisol Lázaro Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Alejandra Marisol Lázaro Villeda**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE GESTANTES CON PREECLAMPSIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lázaro Villeda**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Alma Consuelo Molina Zamora, maestra en ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán y maestra en ciencias María José Quijada Beza. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Lázaro Villeda**, a la maestra en ciencias Bianka Nataly Orellana Duarte y a la médica y cirujana Tatiana Mariscal. - - - **4.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ferdy Estuardo Zabaleta**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **200640417**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ferdy Estuardo Zabaleta**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Ferdy Estuardo Zabaleta**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CON LA LEY PENAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Zabaleta**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, licenciado José Daniel Pérez y licenciada Karen Siomara Osorio López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Zabaleta**, al abogado y notario Hugo Arturo España Samayoa y a la abogada y notaria Edna Maritza Sontay Pérez. - - - **4.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edwin Orlando Nájera Martínez**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **200743001**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA JORNADA VESPERTINA Y LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA, COLONIA SHALOM DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edwin Orlando Nájera Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Edwin Orlando Nájera Martínez**, quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA JORNADA VESPERTINA Y LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA, COLONIA SHALOM DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Nájera Martínez**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán, maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín y maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del sábado veinte de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Nájera Martínez**, al maestro en Ginecología y Obstetricia Erick Fernando Lara Tejada. - - - **4.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Aura Marina Elías Pérez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201245867**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FORTALECIMIENTO DEL USO DE NORMAS APA EN INFORMES ACADÉMICOS, CURSO BP535 SEMINARIO, DEL QUINTO CICLO CARRERA DE PEDAGOGÍA, CUNORI, ESQUIPULAS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Aura Marina Elías Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Aura Marina Elías Pérez**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“FORTALECIMIENTO DEL USO DE NORMAS APA EN INFORMES ACADÉMICOS, CURSO BP535 SEMINARIO, DEL QUINTO CICLO CARRERA DE PEDAGOGÍA, CUNORI, ESQUIPULAS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Elías Pérez**, a los siguientes profesionales: licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, licenciado Edwin Estuardo Sosa Sintuj, maestra en artes Blanca Rosa Morales Martínez y como suplente, licenciada Mayra Azucena Martínez. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del sábado veinte de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Elías Pérez**, a la maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín, a la licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín y a la doctora Amparo de Jesús Rodríguez



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Javier. - - - **4.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Brenda Esperanza Agustín Ramos**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201442570**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN CÍVICA, EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO –COCODES– DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Brenda Esperanza Agustín Ramos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Brenda Esperanza Agustín Ramos**, quien para optar al grado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN CÍVICA, EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO –COCODES– DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Agustín Ramos**, a los siguientes profesionales: licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín, maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín y como suplente, maestra en artes Thelma Iracema Gómez Aroche. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veinte de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Agustín Ramos**, a la licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y a la licenciada Deysi Maribí Manchamé González. - - -

4.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yolanda Marilú Lemus Moscoso**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201440312**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GUÍA DE APOYO DOCENTE PARA PROMOVER EL APRENDIZAJE DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-, SECCIÓN CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yolanda Marilú Lemus Moscoso**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Yolanda Marilú Lemus Moscoso**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“GUÍA DE APOYO DOCENTE PARA PROMOVER EL APRENDIZAJE DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-, SECCIÓN CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lemus Moscoso**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, ingeniero agrónomo José Luis Ságüil Barrera y como suplente, maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado veinte de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Lemus Moscoso**, al maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín y a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **4.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Selvin Ronaldo Monroy Sagastume**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro académico **200019176**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contador público y auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Selvin Ronaldo Monroy Sagastume**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Selvin Ronaldo Monroy Sagastume**, quien para optar al título de contador público y auditor en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA”**.

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Monroy Sagastume**, a los siguientes profesionales: licenciado Jorge Mario Galván Toledo, licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña y licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sábado veinte de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Monroy Sagastume**, al contador público y auditor Elmer Antonio Guerra Guerra, al contador público y auditor Fredy Aroldo Pineda Díaz y a la contadora pública y auditora Deisy Edith Ramos Palma. - - - **4.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Inés Esthefany Corado Carrillo**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201547314**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“COMPLICACIONES POSTQUIRÚRGICAS EN NEONATOS CON ATRESIA ESOFÁGICA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Inés Esthefany Corado Carrillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



línea de la estudiante **Inés Esthefany Corado Carrillo**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“COMPLICACIONES POSTQUIRÚRGICAS EN NEONATOS CON ATRESIA ESOFÁGICA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Corado Carrillo**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán, especialista en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales y maestro en ciencias Sergio Alejandro Quiroa Colon. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Corado Carrillo**, a la magister en Administración Pública Mercedes Rosibel Corado Carrillo, al médico radiólogo José Julio Baeza Castellanos y al cirujano pediátrico Luis Eduardo Pérez Mancilla. - - - **4.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Raúl Ruiz Sagastume**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201540030**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MARCADORES INFLAMATORIOS Y SEVERIDAD DEL COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Raúl Ruiz Sagastume**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Carlos Raúl Ruiz Sagastume**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MARCADORES INFLAMATORIOS Y SEVERIDAD DEL COVID-19”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ruiz Sagastume**, a los siguientes profesionales: médica y cirujana Mónica Lisseth Palacios Prado, maestro en Ginecología Marco Tulio Guzmán y Guzmán y maestra en artes Alma Consuelo Molina Zamora. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Ruiz Sagastume**, a la médica internista Beatriz Amalia Paz Rodríguez y a la maestra en ciencias Claudia Lorena Mazariegos López. - - - **4.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jazmín María Girón Vargas**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201541152**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANIFESTACIONES CUTÁNEAS MÁS FRECUENTES EN COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jazmín María Girón Vargas**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Jazmín María Girón Vargas**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**MANIFESTACIONES CUTÁNEAS MÁS FRECUENTES EN COVID-19**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Girón Vargas**, a los siguientes profesionales: especialista en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales, médica y cirujana Mónica Liseth Palacios Prado y maestra en ciencias Nuria María Chávez Salazar. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Girón Vargas**, a la licenciada en Ciencias de la Administración Jackelin Alay Vargas, al ingeniero agrónomo Alan David José Pinto Vargas y a la maestra en ciencias Jacklyn Suseth García Flores. - - - **4.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nancy Elizelda Jordán Aguilar**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201146322**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SISTEMATIZACIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS CON ESTUDIANTES DEL HOGAR “CASA DE ESPERANZA”, ALDEA LA FRAGUA, CAMINO A LLANO DE PIEDRA, ZACAPA, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Nancy Elizelda Jordán Aguilar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Nancy Elizelda Jordán Aguilar**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“SISTEMATIZACIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS CON ESTUDIANTES DEL HOGAR “CASA DE ESPERANZA”, ALDEA LA FRAGUA, CAMINO A LLANO DE PIEDRA, ZACAPA, ZACAPA”**. II. Nombrar como terna



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



examinadora titular de la estudiante **Jordán Aguilar**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Elva Leticia Roldán de Robles, licenciado Elmer Ottoniel Ávalos Miguel, licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa y como suplente, maestra en artes Miriam Consuelo Castañeda Orellana. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Jordán Aguilar**, a la maestra en Ciencias Médicas Silvia Lisseth Guirola León de Jordán. - - - **4.18** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karla Alejandra Castañeda Sánchez**, inscrita en la carrera de Zootecnia, con registro académico **201442498**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EFECTO DE *Leucaena leucocephala* cv. *Cunningham*, EN LA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL SUELO, PRODUCCIÓN Y CALIDAD NUTRICIONAL DEL *Panicum máximum* cv. *Tanzania* EN EL SISTEMA SILVOPASTORIL INTENSIVO Y EN EL SISTEMA TÍPICO DEL PRODUCTOR, EN ÉPOCA DE LLUVIA, EN CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karla Alejandra Castañeda Sánchez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Karla Alejandra Castañeda Sánchez**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EFECTO DE *Leucaena leucocephala cv. Cunningham*, EN LA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL SUELO, PRODUCCIÓN Y CALIDAD NUTRICIONAL DEL *Panicum máximum cv. Tanzania* EN EL SISTEMA SILVOPASTORIL INTENSIVO Y EN EL SISTEMA TÍPICO DEL PRODUCTOR, EN ÉPOCA DE LLUVIA, EN CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Castañeda Sánchez**, a los siguientes profesionales: licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, doctor Alejandro José Linares Díaz, licenciado zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón y como suplente, licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Castañeda Sánchez**, a la licenciada zootecnista Ana María Yamileth Folgar Miranda y al licenciado zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López. - - - **4.19** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Pablo Cuéllar Ronquillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, con registro académico **201443373**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero civil, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Pablo Cuéllar Ronquillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **José Pablo Cuéllar Ronquillo**, quien para optar al título de ingeniero civil en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cuéllar Ronquillo**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Luis Fernando Quijada Beza, ingeniero Elder Avildo Rivera López, ingeniero Mario Nepthalí Morales Solís y como suplente, ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cuéllar Ronquillo**, al ingeniero civil Herbert Mauricio Cuéllar Ronquillo y al médico y cirujano Alvaro Alejandro García Villafuerte. - - - **4.20** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante **Anna Victoria Ruiz Monzón**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, con registro académico **201144854**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN LA ALDEA CHANMAGUA, ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2019”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Anna Victoria Ruiz Monzón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Anna Victoria Ruiz Monzón**, quien para optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VALORACIÓN**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ECONÓMICA DEL AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN LA ALDEA CHANMAGUA, ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2019". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ruiz Monzón**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Ethel Johana Ayala Osorio, maestro en ciencias David Horacio Estrada Jeréz y licenciada Vilma Leticia Ramos López. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ruiz Monzón**, a la licenciada zootecnista Andrea Divinia Ruiz Monzón, al maestro en artes Marlon Alcides Valdez Velásquez y a la licenciada en Administración de Empresas Ivilin Verónica Recinos Leiva. - - - **4.21** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Victor José Quezada Leiva**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, con registro académico **201142492**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE CÓDIGO QR EN CATALOGACIÓN DE CARTOGRAFÍA"**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Victor José Quezada Leiva**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Victor José Quezada Leiva**, quien para optar al título de ingeniero en Administración de Tierras en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE CÓDIGO QR EN CATALOGACIÓN DE CARTOGRAFÍA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Quezada Leiva**, a los siguientes profesionales: ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada, maestro en ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez e ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Quezada Leiva**, a la médica y cirujana Joceline María Marroquín Paz, al ingeniero en Sistemas Francisco Javier Cerezo Quezada y a la abogada y notaria Sofy Edelwais Quezada Xoy. - - **4.22** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yessica Azucena Oliva Monroy**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **200041992**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LAS EMPRESAS CHATARRERAS Y EL CONTROL A TRAVÉS DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yessica Azucena Oliva Monroy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Yessica Azucena Oliva Monroy**, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LAS EMPRESAS CHATARRERAS Y EL CONTROL A TRAVÉS DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como tema examinadora titular de la estudiante **Oliva Monroy**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, licenciado José Daniel Pérez y licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciocho horas del viernes veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Oliva Monroy**, a la licenciada Karla Yessenia Peña Peralta, a la licenciada Karen Siomara Osorio López de Serrano y al licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales. - - - **4.23** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lucinda Yessenia Ramírez Pérez**,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201047032**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Lucinda Yessenia Ramírez Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Lucinda Yessenia Ramírez Pérez**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROGRAMA DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Pérez**, a los siguientes profesionales: licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval, licenciada Edy Lorena Martínez de Marroquín y maestra en artes Blanca Rosa Morales Martínez. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Ramírez Pérez**, a la maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín, a la doctora Amparo de Jesús Rodríguez Javier y a la licenciada Karina Malibú García Portillo de García. - - - **4.24** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dora Sylvia Arteaga Marroquín**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201240053**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GUÍA DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA DOCENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dora Sylvia Arteaga Marroquín**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Dora Sylvia Arteaga Marroquín**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“GUÍA DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA DOCENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Arteaga Marroquín**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Miriam Consuelo Castañeda Orellana, licenciado Mynor Fernando Lira Aldana y licenciado Wenceslao de Jesús Méndez Casasola. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Arteaga Marroquín**, al licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa. - - - **4.25** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yessica Paola Osorio Menéndez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201346273**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, EN EL CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yessica Paola Osorio Menéndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.”

CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Yessica Paola Osorio Menéndez**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, EN EL CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Osorio Menéndez**, a los siguientes profesionales: maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, maestra en artes Corina Araceli Coronado López, maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís y como suplente, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Osorio Menéndez**, a la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz, al ingeniero en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Gestión Ambiental Local Byron Estuardo Osorio Menéndez y a la maestra en artes Mirlyn Rossineth Ayala Osorio. - - - **4.26** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Delma Judith Vidal Paiz**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201540986**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA EN LOS TALLERES DE LA SEGUNDA CONSULTA DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2020-2032”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Delma Judith Vidal Paiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Delma Judith Vidal Paiz**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA EN LOS TALLERES DE LA SEGUNDA CONSULTA DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2020-2032”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vidal Paiz**, a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín, licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y como suplente, maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Vidal Paiz**, a la maestra en ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio y a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **4.27** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Kely Jeaneth García Chacón**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201340870**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE CONCIENCIA CRÍTICA A LOS JÓVENES INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO FE Y ALEGRÍA No. 10, SANTA MARÍA, BARRIO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Kely Jeaneth García Chacón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Kely Jeaneth García Chacón**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE CONCIENCIA CRÍTICA A LOS JÓVENES INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO FE Y ALEGRÍA No. 10, SANTA MARÍA, BARRIO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Chacón**, a los siguientes profesionales: doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores y licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Chacón**, a la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz y al licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte. - - - **4.28** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Irma Yolanda Berreondo García**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201245953**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, CON JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Irma Yolanda Berreondo García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Irma Yolanda Berreondo García**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA, CON JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN,**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Berreondo García**, a los siguientes profesionales: licenciada Nuria Arellí Cordon Guerra, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros y como suplente, licenciado Balvino Chacón Pérez. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Berreondo García**, a la maestra en artes Corina Araceli Coronado López, a la licenciada en Trabajo Social Samara Floribel Vásquez Paz de Rodríguez y al médico y cirujano Walfred Ramiro Osorio Reyes. - - - **4.29** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nuria Eluina Ramos Díaz**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, con registro académico **201240236**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contadora pública y auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 40"**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Nuria Eluina Ramos Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Nuria Eluína Ramos Díaz**, quien para optar al título de contadora pública y auditora en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 40”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramos Díaz**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Fernando Adolfo Alarcón Navas, maestro en ciencias Helmuth César Catalán Juárez y contador público y auditor César Humberto Cardona Flores. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ramos Díaz**, al licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola, al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña y al licenciado Jorge Mario Galván Toledo. - - - **4.30** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Christopher Jair Lima Arroyo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, con registro académico **201143827**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE LA ZONA 3 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Christopher Jair Lima Arroyo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Christopher Jair Lima Arroyo**, quien para optar al título de ingeniero en Administración de Tierras en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE LA ZONA 3 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lima Arroyo**, a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez, ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés e ingeniero en Administración de Tierras César Enrique Flores Cerón. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas del lunes veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lima Arroyo**, a la maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, a la ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada y al ingeniero en Administración de Tierras Oscar Antonio Jiménez Nova. - - - **4.31** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201442978**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera industrial, en el grado académico de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DE UN PROCEDIMIENTO Y PROPUESTA DE MEJORA PARA LA EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DE UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE EMPAQUE PRIMARIO A BASE DE VIDRIO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero**, quien para optar al título de ingeniera industrial en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE UN PROCEDIMIENTO Y PROPUESTA DE MEJORA PARA LA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DE UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE EMPAQUE PRIMARIO A BASE DE VIDRIO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA”. II.

Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paiz Salguero**, a los siguientes profesionales: ingeniero Carlos Enrique Monroy, doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz, licenciada Heidy Waleska Aldana Morales y como suplente, maestra en ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del lunes veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paiz Salguero**, al ingeniero civil Jimmy Lizardo Salguero Hernández y a la licenciada en Pedagogía Diana Elayne Salguero Hernández. -----

QUINTO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 5.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Cynthia Melissa Hernández Morales**, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con registro académico **200840067**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Cynthia Melissa Hernández Morales**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA PRODUCTO DE LA MORA JUDICIAL”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-19-2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada **Hernández Morales**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la licenciada **Cynthia Melissa Hernández Morales**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA PRODUCTO DE LA MORA JUDICIAL”**. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diez horas del martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la licenciada **Hernández Morales**, al doctor Omar Rafael Ramírez Corzo y a la doctora María Roselia Lima Garza. - - - **5.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Hilda Yolanda Espinoza Ortega**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **201890878**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Hilda Yolanda Espinoza Ortega**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“CLIMA DE APRENDIZAJE EN LOS CENTROS ASOCIADOS DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, HONDURAS”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-08-2021, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada **Espinoza Ortega**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la licenciada **Hilda Yolanda Espinoza Ortega**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**CLIMA DE APRENDIZAJE EN LOS CENTROS ASOCIADOS DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DE LA CIUDAD DE COPÁN RUINAS, HONDURAS**”. II. Otorgar a la licenciada **Hilda Yolanda Espinoza Ortega**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 94.43 puntos. III. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las once horas del martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la licenciada **Espinoza Ortega**, a la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona y a la maestra en ciencias Cenayda Nohely Erazo Paredes. -----

SEXTO: Contratación de coordinadores de carrera. 6.1 Contratación del coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.

6.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA PRADO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, otorgó dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al maestro ESTUARDO SAMAYOA PRADO, profesor titular I, para el cargo de coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO de la presente Acta, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y recibida en el Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre del mismo año. El Consejo Superior Universitario conoció el dictamen DAJ 021-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



coordinadores de carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ANTECEDENTES:** 1) En el Punto QUINTO del Acta 1-2021, de sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para nombrar a profesores titulares I como coordinadores de carrera. 2) Se cumplió con los requisitos establecidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el Consejo Superior Universitario. 3) Los documentos que se presentaron y fueron recibidos por medio de correo electrónico (forma autorizada para enviar correspondencia al Consejo Superior Universitario) el cinco de febrero de dos mil veintiuno, son: 3.1 Solicitud emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indicando el motivo por el cual fue requerida la dispensa. 3.2 Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañado del curriculum vitae. 3.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por la secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mismo que contenía: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 3.4 Los profesores titulares que cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, presentaron una carta firmada, a través de la cual desistieron de ocupar el puesto. 3.5 Certificación emitida por el Tesorero, en la que se hizo constar que se contaba con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria y plaza. 4) El diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario acordó ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, en el sentido de presentar también desistimiento de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). Esta ampliación no fue notificada por parte del Consejo Superior Universitario. 5) El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaría de Consejo Directivo, se solicitó a la Secretaría General información del expediente enviado, informando de la Secretaría General que al tener la información se haría llegar por medio de correo electrónico. 6) El veinte de abril del año en curso, se recibió la providencia de Secretaría



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



General 469-04-2021, en la que se solicitó corregir las certificaciones de Tesorería, agregando la partida SICOIN y también que se adjuntara todos los desistimientos de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). 7) El doce de mayo se envió vía correo electrónico lo requerido en la providencia de Secretaría General 469-04-2021. No presentaron desistimiento los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Victor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. 8) El treinta y uno de mayo, en el oficio DGF 543A-2021, el licenciado Juan Carlos Palencia, Director General Financiero, solicitó que se estableciera el período de contratación de los profesionales propuestos. Por medio de oficio con referencia D-064/LS-2021, también del treinta y uno de mayo, se indicó que el período de contratación comprendía del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. 9) En providencia DAJ 239-2021, recibida el once de agosto, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó aclarar cuál era el estatus laboral de los coordinadores y que se adjuntara el desistimiento de los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Victor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. A lo requerido, se dio respuesta el trece de agosto de dos mil veintiuno. 10) En providencia DAJ 292-2021, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requirió que el Consejo Directivo de esta unidad académica, se sirviera girar instrucciones a donde corresponda a efecto de: 1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la dispensa y el período de contratación de la misma y 2) agregar el período de contratación de la dispensa en la opinión de la Dirección General Financiera. 11) En el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 43-2021, de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo procedió a modificar el Punto QUINTO del Acta 1-2021 y a solicitar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modificara la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno. 12) El nueve



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de septiembre, con el oficio DGF 1021A-2021, la Dirección General Financiera modificó lo solicitado. 13) El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se corrigió la certificación emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en la que indica que existe disponibilidad presupuestal para contratar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. **DICTAMEN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la opinión de la Dirección General Financiera y las certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1) Con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I, en el cargo de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:

No.	Profesional	Carrera
1	Mtr. Estuardo Samayoa Prado	Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
2	Lic. Délfido Geovany Marroquín	Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
3	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
4	Mtr. Rolando Darío Chávez Valverth	Coordinador de las carreras de Ingeniería.

2) Exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de dispensa se debe realizar previo a la contratación de estas.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ESTUARDO SAMAYOA PRADO
Número de DPI:	2460176780101
Registro personal:	de 20110192
Número colegiado activo:	de 14522
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:00 a 21:00 De miércoles a viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Coordinar las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Código SIIF:	4.1.24.2.07.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



presupuestaria SICOIN:	
Número de plaza:	1
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **6.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA PRADO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, otorgó dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al maestro ESTUARDO SAMAYOA PRADO, profesor titular I, para el cargo de coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO de la presente Acta, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y recibida en el Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre del mismo año. El Consejo Superior Universitario conoció el dictamen DAJ 021-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar coordinadores de carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ANTECEDENTES:** 1) En el Punto QUINTO del Acta 1-2021, de sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para nombrar a profesores titulares I como coordinadores de carrera. 2) Se cumplió con los requisitos establecidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el Consejo Superior Universitario. 3) Los documentos que se presentaron y fueron recibidos por medio de correo electrónico (forma autorizada para enviar correspondencia al Consejo Superior Universitario) el cinco de febrero de dos mil veintiuno, son: 3.1 Solicitud emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indicando el motivo por el cual fue requerida la dispensa. 3.2 Nombres y cargos de los profesionales que serán



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



nombrados, acompañado del curriculum vitae. 3.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por la secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mismo que contenía: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 3.4 Los profesores titulares que cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, presentaron una carta firmada, a través de la cual desistieron de ocupar el puesto. 3.5 Certificación emitida por el Tesorero, en la que se hizo constar que se contaba con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria y plaza. 4) El diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario acordó ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, en el sentido de presentar también desistimiento de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). Esta ampliación no fue notificada por parte del Consejo Superior Universitario. 5) El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaría de Consejo Directivo, se solicitó a la Secretaría General información del expediente enviado, informando de la Secretaría General que al tener la información se haría llegar por medio de correo electrónico. 6) El veinte de abril del año en curso, se recibió la providencia de Secretaría General 469-04-2021, en la que se solicitó corregir las certificaciones de Tesorería, agregando la partida SICOIN y también que se adjuntara todos los desistimientos de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). 7) El doce de mayo se envió vía correo electrónico lo requerido en la providencia de Secretaría General 469-04-2021. No presentaron desistimiento los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Victor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. 8) El treinta y uno de mayo, en el oficio DGF 543A-2021, el licenciado Juan Carlos Palencia, Director General Financiero, solicitó que se estableciera el período de contratación de los profesionales propuestos. Por medio de oficio con referencia D-064/LS-2021, también del treinta y uno de mayo, se indicó que el período de contratación comprendía del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. 9) En providencia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DAJ 239-2021, recibida el once de agosto, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó aclarar cuál era el estatus laboral de los coordinadores y que se adjuntara el desistimiento de los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Víctor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. A lo requerido, se dio respuesta el trece de agosto de dos mil veintiuno. 10) En providencia DAJ 292-2021, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requirió que el Consejo Directivo de esta unidad académica, se sirviera girar instrucciones a donde corresponda a efecto de: 1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la dispensa y el período de contratación de la misma y 2) agregar el período de contratación de la dispensa en la opinión de la Dirección General Financiera. 11) En el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 43-2021, de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo procedió a modificar el Punto QUINTO del Acta 1-2021 y a solicitar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modificara la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno. 12) El nueve de septiembre, con el oficio DGF 1021A-2021, la Dirección General Financiera modificó lo solicitado. 13) El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se corrigió la certificación emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en la que indica que existe disponibilidad presupuestal para contratar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. **DICTAMEN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la opinión de la Dirección General Financiera y las certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1) Con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I, en el cargo de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:**

No.	Profesional	Carrera
1	Mtr. Estuardo Samayoa Prado	Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
2	Lic. Delfido Geovany Marroquín	Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
3	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
4	Mtr. Rolando Darío Chávez Valverth	Coordinador de las carreras de Ingeniería.

2) Exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de dispensa se debe realizar previo a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



contratación de estas.” POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ESTUARDO SAMAYOA PRADO
Número de DPI:	2460176780101
Registro personal:	de 20110192
Número de colegiado activo:	de 14522
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	de Del 01/07/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:00 a 21:00 De miércoles a viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Coordinar las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Código SIIF:	4.1.24.2.07.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	23
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - -

6.2 Contratación del coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración

Educativa (Sección Chiquimula). Se tiene a la vista el expediente de **DELFI** **GEOVANY MARROQUÍN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, otorgó dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al maestro DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN, profesor titular I, para el cargo de coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO de la presente Acta, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la transcripción del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y recibida en el Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre del mismo año. El Consejo Superior Universitario conoció el dictamen DAJ 021-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar coordinadores de carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ANTECEDENTES:** 1) En el Punto QUINTO del Acta 1-2021, de sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para nombrar a profesores titulares I como coordinadores de carrera. 2) Se cumplió con los requisitos establecidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el Consejo Superior Universitario. 3) Los documentos que se presentaron y fueron recibidos por medio de correo electrónico (forma autorizada para enviar correspondencia al Consejo Superior Universitario) el cinco de febrero de dos mil veintiuno, son: 3.1 Solicitud emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indicando el motivo por el cual fue requerida la dispensa. 3.2 Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañado del curriculum vitae. 3.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por la secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mismo que contenía: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 3.4 Los profesores titulares que cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, presentaron una carta firmada, a través de la cual desistieron de ocupar el puesto. 3.5 Certificación emitida por el Tesorero, en la que se hizo constar que se contaba con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria y plaza. 4) El diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario acordó ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mil diecinueve, en el sentido de presentar también desistimiento de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). Esta ampliación no fue notificada por parte del Consejo Superior Universitario. 5) El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaría de Consejo Directivo, se solicitó a la Secretaría General información del expediente enviado, informando de la Secretaría General que al tener la información se haría llegar por medio de correo electrónico. 6) El veinte de abril del año en curso, se recibió la providencia de Secretaría General 469-04-2021, en la que se solicitó corregir las certificaciones de Tesorería, agregando la partida SICOIN y también que se adjuntara todos los desistimientos de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). 7) El doce de mayo se envió vía correo electrónico lo requerido en la providencia de Secretaría General 469-04-2021. No presentaron desistimiento los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Víctor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. 8) El treinta y uno de mayo, en el oficio DGF 543A-2021, el licenciado Juan Carlos Palencia, Director General Financiero, solicitó que se estableciera el período de contratación de los profesionales propuestos. Por medio de oficio con referencia D-064/LS-2021, también del treinta y uno de mayo, se indicó que el período de contratación comprendía del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. 9) En providencia DAJ 239-2021, recibida el once de agosto, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó aclarar cuál era el estatus laboral de los coordinadores y que se adjuntara el desistimiento de los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Víctor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. A lo requerido, se dio respuesta el trece de agosto de dos mil veintiuno. 10) En providencia DAJ 292-2021, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requirió que el Consejo Directivo de esta unidad académica, se sirviera girar instrucciones a donde corresponda a efecto de: 1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la dispensa y el período de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratación de la misma y 2) agregar el período de contratación de la dispensa en la opinión de la Dirección General Financiera. 11) En el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 43-2021, de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo procedió a modificar el Punto QUINTO del Acta 1-2021 y a solicitar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modificara la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno. 12) El nueve de septiembre, con el oficio DGF 1021A-2021, la Dirección General Financiera modificó lo solicitado. 13) El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se corrigió la certificación emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en la que indica que existe disponibilidad presupuestal para contratar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. **DICTAMEN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la opinión de la Dirección General Financiera y las certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1) Con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I, en el cargo de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:

No.	Profesional	Carrera
1	Mtr. Estuardo Samayoa Prado	Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
2	Lic. Délfido Geovany Marroquín	Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
3	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
4	Mtr. Rolando Darío Chávez Valverth	Coordinador de las carreras de Ingeniería.

2) Exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de dispensa se debe realizar previo a la contratación de estas.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN
Número de DPI:	2400873562001
Registro personal:	de 20121033
Número de colegiado activo:	de 18468
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	de Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De miércoles a viernes, de 15:30 a 20:30



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Coordinar la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula); planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula); efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula).
Código SIIF:	4.1.24.2.25.0.22
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	77
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. -----

6.3 Contratación del coordinador de las carreras de Ciencias de la Comunicación.

Se tiene a la vista el expediente de **ANÍBAL AROLD GUA NCÍN GONZÁLEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUA NCÍN GONZÁLEZ**, acredita el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, otorgó dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al licenciado ANÍBAL AROLD GUANCÍN GONZÁLEZ, profesor titular I, para el cargo de coordinador de las carreras de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19 del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO de la presente Acta, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y recibida en el Centro Universitario de Oriente, el nueve de noviembre del mismo año. El Consejo Superior Universitario conoció el dictamen DAJ 021-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar coordinadores de carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ANTECEDENTES:** 1) En el Punto QUINTO del Acta 1-2021, de sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para nombrar a profesores titulares I como coordinadores de carrera. 2) Se cumplió con los requisitos establecidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.5,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el Consejo Superior Universitario. 3) Los documentos que se presentaron y fueron recibidos por medio de correo electrónico (forma autorizada para enviar correspondencia al Consejo Superior Universitario) el cinco de febrero de dos mil veintiuno, son: 3.1 Solicitud emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indicando el motivo por el cual fue requerida la dispensa. 3.2 Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañado del curriculum vitae. 3.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por la secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mismo que contenía: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 3.4 Los profesores titulares que cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, presentaron una carta firmada, a través de la cual desistieron de ocupar el puesto. 3.5 Certificación emitida por el Tesorero, en la que se hizo constar que se contaba con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria y plaza. 4) El diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario acordó ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, en el sentido de presentar también desistimiento de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). Esta ampliación no fue notificada por parte del Consejo Superior Universitario. 5) El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de la Secretaría de Consejo Directivo, se solicitó a la Secretaría General información del expediente enviado, informando de la Secretaría General que al tener la información se haría llegar por medio de correo electrónico. 6) El veinte de abril del año en curso, se recibió la providencia de Secretaría General 469-04-2021, en la que se solicitó corregir las certificaciones de Tesorería, agregando la partida SICOIN y también que se adjuntara todos los desistimientos de los profesores titulares de (categoría I y categoría II). 7) El doce de mayo se envió vía correo electrónico lo requerido en la providencia de Secretaría General 469-04-2021. No presentaron desistimiento los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Victor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. 8) El treinta y uno de mayo, en el oficio DGF 543A-2021, el licenciado Juan Carlos Palencia, Director General Financiero, solicitó que se estableciera el período de contratación de los profesionales propuestos. Por medio de oficio con referencia D-064/LS-2021, también del treinta y uno de mayo, se indicó que el período de contratación comprendía del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. 9) En providencia DAJ 239-2021, recibida el once de agosto, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó aclarar cuál era el estatus laboral de los coordinadores y que se adjuntara el desistimiento de los profesores: Mario Nephthalí Morales Solís, Víctor Rafael Lobos Aldana, Carlos Enrique Aguilar Rosales, Auder Morales Alarcón, Elder Avildo Rivera López, Romeo Rivera Chacón, Sandra Lorena Bollat Oliveros, Thelma Iracema Gómez Aroche, David Estuardo Villatoro Arévalo, Balvino Chacón Pérez y Noé Armando Cerín Ciramagua. A lo requerido, se dio respuesta el trece de agosto de dos mil veintiuno. 10) En providencia DAJ 292-2021, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requirió que el Consejo Directivo de esta unidad académica, se sirviera girar instrucciones a donde corresponda a efecto de: 1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la dispensa y el período de contratación de la misma y 2) agregar el período de contratación de la dispensa en la opinión de la Dirección General Financiera. 11) En el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 43-2021, de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Directivo procedió a modificar el Punto QUINTO del Acta 1-2021 y a solicitar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modificara la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno. 12) El nueve de septiembre, con el oficio DGF 1021A-2021, la Dirección General Financiera modificó lo solicitado. 13) El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se corrigió la certificación emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en la que indica que existe disponibilidad presupuestal para contratar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. **DICTAMEN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la opinión de la Dirección General Financiera y las certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1) Con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I, en el cargo de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:**

No.	Profesional	Carrera
1	Mtr. Estuardo Samayoa Prado	Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
2	Lic. Delfido Geovany Marroquín	Coordinador de la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Pedagogía, sección Chiquimula.
3	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
4	Mtr. Rolando Darío Chávez Valverth	Coordinador de las carreras de Ingeniería.

2) Exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de dispensa se debe realizar previo a la contratación de estas.” POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANÍBAL AROLDO GUANCÍN GONZÁLEZ
Número de DPI:	2580186742001
Registro personal:	de 20131201
Número de colegiado activo:	de 25724
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación, primer semestre:	Viernes, de 08:00 a 11:00 y de 15:00 a 17:00 Sábado, de 07:00 a 12:00
Días y horario de contratación, segundo semestre:	Jueves, de 08:00 a 11:00 y de 15:00 a 17:00 Viernes, de 08:00 a 11:00 y de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Coordinar las carreras de Ciencias de la Comunicación; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de las carreras de Ciencias de la Comunicación; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las carreras de Ciencias de la Comunicación.
Código SIIF:	4.1.24.2.32.0.11
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.011.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	32
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (14:15) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas (16:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - - -